



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 158-2021-MPSM**

Tarapoto, 09 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 09 de diciembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 016-2021-COMA-MPSM**, que remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de San Martín y la Dirección Regional de Trabajo Y Promoción de Empleo; y,



**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 09 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial encargado Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En lo demás, y de la revisión del proyecto de convenio en mención, se observa que la misma contiene base legal de normas vigentes, obligaciones física y jurídicamente posibles y acorde al Ordenamiento Jurídico vigente, por lo que, resulta procedente.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 09 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por **MAYORIA DE 9 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN** del Regidor Luis Alberto Villacorta Salas, sustentando que no tenía el expediente por lo que no pudo tener conocimiento de causa, el siguiente **ACUERDO**:



**Artículo 1º. – APROBAR**, el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial De San Martin Y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2º. – AUTORIZAR**, al alcalde provincial la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

C.c  
AL;  
GM;  
**GDE:**  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing HENRY MALDONADO FLORES  
Alcalde (e)



16/07/2018